



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma a la interesada para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

**1.5-6-** Declarar la jubilación forzosa del magistrado XXX XXX, con destino en el Juzgado de XX número XX de XXX, por cumplir la edad legalmente establecida, el 10 de agosto de 2022, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

**1.5-7-** Comunicar a Ignacio Vidau Argüelles, magistrado con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

**1.5-8-** Comunicar a Manuel García-Castellón García-Lomas, magistrado con destino en el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

**1.5-9-** Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Cristina Caparrós Sánchez, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Roque (Cádiz), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse a la interesada un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

**1.5-10-** Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Marta Vingut Pladevall, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Manresa (Barcelona), según se